



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 -2014/MPHy

Caraz, **20 FEB. 2014**

VISTOS; el Informe N°0012-2014-MPHy/07.31, de fecha 27 de enero del 2014, Informe N°034-2014-MPHy/07.11, de fecha 14 de febrero del 2014 e Informe N°0036-2014-MPHy/05.20, de fecha 18 de febrero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N°0012-2014-MPHy/07.31, de fecha 27 de enero del 2014; el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Profesor Alcides Uriel Gonzales Flores, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Consideración de tratamiento administrativo presupuestario para el **"Mantenimiento y Operaciones del Estadio Municipal, "Gerardo Lara Guerrero" del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, año fiscal 2014"**;

Que, mediante Informe N°1034-2014-MPHy/07.11, de fecha 14 de febrero del 2014, el Ing. Robert Yuri Liñan Melgarejo, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico denominado **"Operación y Mantenimiento del Estadio "Gerardo Lara Guerrero" del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash"**, para su aprobación vía Resolución de Alcaldía, cuyo perfil viable es con SNIP:42215, el mismo que deberá ser ejecutada por **Administración Directa**, por un monto de S/.31,548.00 (Treinta Un Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles); plazo de ejecución 1 (un) año;

Que, mediante Informe N°0036-2014/MPHy/05.20, de fecha 18 de febrero del 2014, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico denominado: **"Operación y Mantenimiento del Estadio "Gerardo Lara Guerrero" del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash"**, para su aprobación con Resolución de Alcaldía, cuyo perfil viable es con SNIP:42215, el mismo que deberá ser ejecutada por **Administración Directa**, por un monto de S/.31,548.00 (Treinta Un Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles); plazo de ejecución 1 (un) año;

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de**



Presupuesto, concordado con el Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01– “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el Artículo 13º Etapa Preparatoria para la ejecución del gasto, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01 modificada por resolución directoral N°022-2011-EF/50.01), Dispone en su numeral 13.4 la certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso , adjuntándose al respectivo expediente, y el numeral 13.5 la certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

• Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; la misma que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: **“Operación y Mantenimiento del Estadio “Gerardo Lara Guerrero” del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash”**, por un monto de S/. 31,548.00 (Treinta Un Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles); cuya modalidad de ejecución deberá ser por **Administración Directa**, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0057 : 0071130 "Operación y Mantenimiento del Estadio Gerardo Lara Guerrero", Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash.

Fuente de Financiamiento 5 : Recursos Determinados

Rubro 18 : Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.

Categoría Presupuestal 03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Programa Presupuestal 9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Producto 3999999 : Sin producto

Actividad 5000993 : Operación y Mantenimiento

Función 21 : Cultura y Deporte

División Funcional 046 : Deportes

Grupo Funcional 0102 : Infraestructura Deportiva y Recreativa

Meta 00003 :

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, previa coordinación con la Unidad de Educación Cultural, Deporte y Recreación, su ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL